

ACTA 028-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria suplente, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Yanira Elena Salvador Blanco; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. Por medio de videoconferencia: ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Departamento Legal: 5.1** Solicitud de modificación al Acuerdo número 016-003E-2023 de Sesión Extraordinaria del Comité Organizador de fecha diecisiete de junio del presente año, relativo a la aprobación de ayudas adicionales a federaciones, Comité Olímpico de El Salvador y Centro Caribe Sports. **6. Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP): 6.1** Solicitud de reforma al Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023. **7. Asuntos de Administración y Finanzas: 7.1** Informe sobre contrataciones de personal destinado al cierre de COSSAN 2023 y legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen observaciones o puntos que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 27-2023, de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. **Asuntos de Dirección General**

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____ directora general, inició su informe explicando que del personal contratado para el cierre y legado, algunas personas han presentado su renuncia debido a que han encontrado oportunidades laborales, por lo que se realizarán contrataciones para cubrir esos puestos. En ese mismo tema, explicó que algunos empleados que tenía tareas específicas asignadas y que estaban contratadas únicamente para el mes de octubre, se les ampliará el contrato debido a las necesidades de revisión y seguimiento de procesos de compras de los Departamentos de Infraestructura y Mercadeo.

En otro punto de su informe, expuso que participó en el programa de observadores de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, con el objeto principal de obtener insumos para mejorar el plan de legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, mediante la experiencia de dicha organización.

Asimismo, explicó que durante su estadía rindió informe sobre el desarrollo de los Juegos San Salvador 2023 en la Asamblea General Ordinaria de Centro Caribe Sports, recibiendo comentarios positivos y de satisfacción respecto la organización y desarrollo de los mismos.

Seguidamente, informó sobre los espacios rentados en la zona internacional de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES a diferentes emprendedores para que tuvieran a disposición de las delegaciones sus productos, el costo aprobado por este Comité fue de mil dólares de los Estados Unidos de América. Se rentaron doce espacios, de los cuales se recibieron once pagos completos y uno únicamente pagó quinientos dólares, alegando que no obtuvo las ventas proyectadas.

Este emprendedor es una persona natural a quien se le designó un espacio para instalar su marca, ofreciéndose todas las prerrogativas que correspondían al arriendo, sin embargo, no ha cumplido con su obligación de pago, por lo que, estamos efectuando las gestiones de cobro correspondientes.

Finalmente, informó que junto con la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) se ha elaborado un resumen de cuentas por cobrar y pagar a Centro Caribe Sports, relativas a la subsede Santo Domingo, así como de las inscripciones de los Comités Olímpicos Nacionales que participaron, ceremonia de encendido del Fuego Centroamericano y del Caribe, kits de dopaje, currier y otros rubros, con el cual se pretende efectuar una compensación legal con Centro Caribe Sports; explicando detalladamente rubros y montos.

ACUERDO 186-028-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Departamento Legal

5.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 016-003E-2023 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES A FEDERACIONES, COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR Y CENTRO CARIBE SPORTS.

La licenciada _____, jefa de la Unidad Legal, solicita al Comité Organizador la modificación al Acuerdo número 016-003E-2023 de Sesión Extraordinaria del Comité Organizador de fecha diecisiete de junio del presente año, relativo a la aprobación de ayudas adicionales a federaciones, Comité Olímpico de El Salvador y Centro Caribe Sports.

Específicamente, en el numeral DOS, literal a), número 15, con el objeto de rectificar el nombre de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, la cual en dicho Acuerdo fue consignada únicamente como Luchas, siendo lo correcto Luchas Amateurs. Esto con la finalidad de colocar el nombre correcto de dicha entidad.

ACUERDO 187-028-2023

Luego presentada la solicitud de la Unidad Legal, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Modificar el número quince, contenido en el literal a) del numeral DOS del Acuerdo número 016-003E-2023 de Sesión Extraordinaria del Comité Organizador de fecha diecisiete de junio del presente año, en el sentido de rectificar el nombre de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, quedando de la siguiente manera: 15. Luchas Amateurs, treinta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$30,300.00), así como cualquier otra mención a esa Federación que esté contenida en dicho Acuerdo, quedando vigentes y sin modificación los demás literales y numerales del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

6.1. SOLICITUD DE REFORMA AL MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL COSSAN 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificaciones al Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023.

El jefe UCP hizo relación al Decreto Legislativo número 850, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número 186, Tomo número 441 de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, vigente desde ese mismo día.

En dicho decreto se emitieron "Reformas a La Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador", en la cual se reformaron los siguientes artículos:

Art. 1.- Adiciónese al Art. 1 un inciso cuarto de la siguiente manera: *"Se amplía las competencias del COSSAN 2023, en el sentido de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas*

derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollarán entre el 20 de octubre y el 5 de noviembre del 2023, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y otras competencias internacionales oficiales, tengan una digna participación en dichos eventos."

Art. 2.- Refórmese el literal a) del Art. 10 de la siguiente manera: a) *"Organizar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; así como el resguardo, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como del apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para una digna participación de los atletas salvadoreños que clasifiquen a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollarán entre el 20 de octubre y el 5 de noviembre, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y otras competencias internacionales oficiales"*.

El jefe UCP explicó que el artículo 19 de la referida Ley, se mantiene inalterado (el artículo 19 establece la exclusión del COSSAN 2023 de la Ley de Compras Públicas) y contiene la habilitación legal para la emisión del Manual de Compras Públicas.

Que en virtud de la interpretación sistemática que se debe realizar al ordenamiento jurídico (específicamente a la Ley de Creación del COSSAN 2023), es necesario relacionar las normas reformadas que constituyen el objeto de interpretación con el artículo 19 de la Ley, dentro del marco del ordenamiento jurídico, debido a que las diferentes disposiciones son una consecuencia entre unas y otras, conservando una relación lógica y causal para su correcto desarrollo práctico.

Continuó explicando, que la interpretación y aplicación del artículo 19 de la Ley debe estar orientada a una interpretación sistemática, integrando el ordenamiento jurídico y a las competencias ampliadas del COSSAN 2023, para que los procesos de compras públicas dirigidos a *"...dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023"..."* sean ejecutados con las disposiciones del presente Manual de Compras Públicas, manteniéndose intacta la declaratoria de urgencia decretada por la Honorable Asamblea Legislativa.

También señaló que el numeral 26 "MODIFICACIÓN DEL MANUAL" del Manual de Compras establece: *"El Comité Organizador podrá modificar, emitir adendas o aclaraciones a el presente manual en caso de ser necesario, formando parte integral del mismo, según corresponda"*. Asimismo, el jefe UCP explicó que se agregarían estas explicaciones en forma

de considerandos en el manual, específicamente adicionándose tres considerandos.

En cuanto al cuerpo normativo del Manual de Compras, se adicionará la frase “Proyecto Especial de Legado” al numeral 1 “objeto”, al subnumeral 3.3.1 contratación directa sin competencia, se adicionará al inciso primero la frase: “y el proyecto especial legado...” y al inciso segundo de dicho subnumeral se adicionará: “y darle cumplimiento al “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, asimismo, se modificará el primer inciso del numeral 28 “Programación Anual de Adquisición y contrataciones” de la siguiente manera: “Se mantendrá vigente la “Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones” publicada y aprobada para el ejercicio FISCAL CORRESPONDIENTE por el Comité Organizador, la cual seguirá siendo utilizada y aplicada por el Comité Organizador para el ejercicio fiscal del año CORRESPONDIENTE”.

ACUERDO 188-028-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad al numeral 26 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 2 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Reformar el Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe conforme al Decreto Legislativo número 850, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número 186, Tomo número 441 de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, adicionando tres considerandos. Asimismo, al cuerpo normativo, se adiciona la frase “*Proyecto Especial de Legado*” al numeral 1 “Objeto”, al subnumeral 3.3.1 contratación directa sin competencia, se adicionará al inciso primero la frase: “*y el proyecto especial legado...*” y al inciso segundo de dicho subnumeral se adicionará: “*...y darle cumplimiento al “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”*”. Se modifica el primer inciso del numeral 28 “Programación Anual de Adquisición y contrataciones” de la siguiente manera: “*Se mantendrá vigente la “Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones” publicada y aprobada para el ejercicio FISCAL CORRESPONDIENTE por el Comité Organizador, la cual seguirá siendo utilizada y aplicada por el Comité Organizador para el ejercicio fiscal del año CORRESPONDIENTE”*. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Administración y Finanzas

7.1. INFORME SOBRE CONTRATACIONES DE PERSONAL DESTINADO AL CIERRE DE COSSAN 2023 Y LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, presenta informe de contrataciones de personal destinado al cierre de COSSAN 2023 y legado de los XXIV juegos Centroamericanos y del Caribe.

Informó que, conforme al plan legado y cierre de COSSAN 2023, se aprobó la estructura de soporte administrativo y operativo para garantizar las condiciones necesarias para

mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones deportivas, por lo que, presentó informe de contrataciones y movimientos de personal realizados en el mes de octubre.

Expuso que, en el mes de octubre presentaron renuncias dos empleados al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, en los puestos de técnico de infraestructura para tecnología y la jefatura de Auditoría Interna; asimismo, informó de la ampliación de contrato para la plaza de especialista en infraestructura hasta el treinta de noviembre del corriente, la cual será de media jornada laboral, es decir, cuatro horas diarias, y la correspondiente retribución salarial por el tiempo, dicha acción está basada en la necesidad de finalizar procesos pendientes en relación a contratos con infraestructura.

Adicionalmente, las nuevas contrataciones a partir del mes noviembre son dos: técnico en Telecomunicaciones en sustitución de la plaza de técnico en infraestructura para tecnología, y la plaza de técnico de logística en bodegas. Explicó que la justificación de contratación de esta plaza se basa en la necesidad fortalecer el apoyo en los procesos referentes con el almacenamiento de equipos, materiales e insumos que son propiedad de COSSAN 2023 y del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), de igual forma, la planificación, coordinación y logística de la entrega y recepción de los materiales, equipos o insumos que sean solicitados por INDES o de las federaciones y/o asociaciones deportivas nacionales.

Para finalizar los movimientos de personal, explicó sobre incrementos salariales a tres puestos de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), los cuales fueron a solicitud de la licenciada Yanira Salvador, miembro propietario del Comité directivo del COSSAN 2023, la cual también fue aprobada por la licenciada _____, directora general. Los incrementos son para el puesto de jefatura de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera por ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), el nuevo salario será de mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,875.00), la justificación es por debido a buenos resultados, cumplimiento de fechas, orden y asesoría para procesos, buena coordinación en todas sus asignaciones, para los puestos de tesorera de la USEFI y Contadora se incrementa a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00) para ambas plazas, siendo el nuevo salario de mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,350.00), la justificación es debido a buenos resultados, cumplimiento de fechas, diligencia, orden y control de pagos en todas sus asignaciones. El incremento para los tres puestos es efectivo a partir del uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Posteriormente, expuso a detalle el presupuesto para cincuenta y siete plazas por planilla y veinticuatro por servicios profesionales, para el período comprendido de noviembre a diciembre siendo este por un monto de doscientos veintiún mil doscientos sesenta y siete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 221,267.50).

Finalizó, explicando que es necesario modificar la estructura de organizacional de COSSAN 2023, aprobada en sesión ordinaria del día treinta de septiembre del presente año, pues se ha incorporado tres áreas necesarias para la continuidad del Legado COSSAN 2023, las cuales son: Seguridad, Servicios médicos y Dopaje y Mercadeo, con el apoyo siempre ad-honorem de personal de INDES, el coronel _____, doctor _____ y el licenciado _____ respectivamente, por lo cual, solicita aprobación de la nueva propuesta de estructura organizacional de COSSAN 2023 de la siguiente manera:

- Comité Directivo.
- Presidencia.
- Auditoría Interna.
- Dirección General.
- Dirección de Planificación, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Dirección del Gestión del Conocimiento y Documental.
- Unidad de Compras Públicas (UCP).
- Unidad Legal.
- Departamento Administrativo - (Activo fijo, almacén, servicios generales y transporte, fondo circulante).
- Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) - (Tesorería, presupuesto, contabilidad).
- Departamento de Talento Humano.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Operaciones - (Logística, Informática y Telecomunicaciones, Gestión Villa).
- Departamento de Seguridad.
- Departamento Servicios Médicos y Dopaje.
- Departamento de Mercadeo.

ACUERDO 189-028-2023

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de contrataciones de personal destinado al cierre de COSSAN 2023 y legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe; **b)** Aprobar la estructura organizativa del COSSAN 2023 para el cierre de COSSAN 2023 y legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe; **c)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.